

TRIBUNALES

POR AURELIO PUJOL

Nueva sanción contra el ex director
de la revista "Destino"

El Supremo confirma una multa de 20.000 pesetas impuesta al señor Luján

Una sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3.ª, de lo contencioso-administrativo, que estimo interesante.

Sabido es que a don Néstor Luján, anterior director de la revista catalana "Destino", se le han impuesto diversas sanciones o multas administrativas, y también una condena, confirmada ya por la Sala 2.ª del Supremo, impuesta por estimar que insertó en la publicación una carta ofensiva para Cataluña.

Con este motivo, el señor Luján ha dejado la dirección de "Destino", ahora lo rige el señor Montsalvatge, antiguo subdirector, pues no se puede dirigir una publicación de Prensa cuando ha recaído en un señor sentencia penal firme.

Pues bien: don Néstor Luján, cuando era aún director de "Destino", interpuso, por medio de su representación legal, recurso contencioso contra resoluciones del ministerio de Información y Turismo.

Las mismas le imponían multa de 20.000 pesetas, como sanción por haber publicado, en el número de la revista de homenaje a Prat de la Riba, un artículo en el que se transcribían unas opiniones elogiosas de Juan Estelrich sobre el político catalán, dadas a la imprenta con ocasión de la muerte de éste, en 1917.

La sentencia del Tribunal Supremo a que ahora me refiero, en uno de sus considerandos, estima que es improcedente "la actualización que pretende hacerse en el año 1967 de la simple opinión de un articulista de la misma citada época, año 1917, expresada en términos que deshacen por completo el ideario en sí y la conducta en relación con el mismo, seguida por el personaje a quien se homenajea. Frases (alude a las de Estelrich), que hubiesen, sin duda, sido desaprobadas por estar en desacuerdo con aquel ideario y con aquella conducta (de Prat de la Riba)".

Por ello—sigue el Supremo—el artículo objeto de sanción "carece de la debida objetivación y enmarca una responsabilidad ética del que ahora lo transcribe".

En resumen: la sanción de 20.000 pesetas queda firme.